

MENDOZA, 28 MAR 2019**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 20511/2016, en las que se tramita la adscripción de la Arq. Valeria Mónica ABRAHAN GARAY como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Sistemas de Representación y Dibujo", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 340/2017-CD por UN (1) año, a partir del 01 de noviembre del año 2017 (1ra. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2º - Inciso 2.3 – Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que a fs. 31 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura mencionada, Arq. Hugo Edgardo Claudio BARAGIOLA, en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución N° 340/2017-CD.

El Plan de Trabajo elaborado sobre las actividades a desarrollar por la adscripta durante el período de duración de la misma (2da. renovación), avalado por la Comisión Evaluadora.

Lo informado por la Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Sistemas de Representación y Dibujo", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. Valeria Mónica ABRAHAN GARAY, durante el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018, con una calificación de "Muy Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9º - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTÍCULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de noviembre del año 2018 (2da. renovación), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem a la Arq. Valeria Mónica ABRAHAN GARAY, (DNI: 30.536.239), en la asignatura "Sistemas de Representación y Dibujo", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- La Arq. ABRAHAN GARAY deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º - Inciso 9.1 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 053 / 19